



Resolución Jefatural N°00114/2014-INIA

Lima, **10 ABR. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2014-INIA-OGP/OPRE, de fecha 31 de marzo de 2014, de la Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual solicita la modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, como consecuencia de descentralizar los recursos del personal que están involucrados en el Programa Presupuestal 0084 "Manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre" y Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios", por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el presente año fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60 006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria durante el Año Fiscal 2014;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2 482,276.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 429-2014-INIA-OGA/DG, la Oficina General de Administración solicita realizar la modificación presupuestal a nivel de Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 941,089.00), con la finalidad de descentralizar los recursos del personal que están involucrados en el Programa Presupuestal 0084 "Manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre" y Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios", en las diferentes EEA del Pliego INIA;

Que, habiéndose efectuado el análisis y evaluación de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2014, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de las coordinaciones efectuadas con las mismas, se concluye que la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuenta con recursos presupuestales disponibles en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, susceptible de ser habilitado a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir, 014 EEA Illpa, 015 EEA Pucallpa, 016 EEA Santa Ana, 017 EEA Vista Florida y 018 EEA Andenes, para los fines indicados en el considerando precedente;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el primer párrafo del numeral 80.1 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas, pudiéndose realizar anulaciones solo si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, en cuyo caso, el monto es reasignado en otras prioridades definidas en los Programas Presupuestales a su cargo, para las que las entidades pueden tener en cuenta el ámbito geográfico;

Que, con Nota de Envío N° 020-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico N° 018-2014-INIA-OGP/OPRE, de su Oficina de Presupuesto de fecha 31 de marzo de 2014, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 941,089.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que posibilite la ejecución de las acciones programadas en el presente año fiscal.



Resolución Jefatural N°00114/2014-INIA

-3-

Que, en consecuencia, es necesario y procedente autorizar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que permite a las Unidades Ejecutoras: 013 EEA El Porvenir, 014 EEA Illpa, 015 EEA Pucallpa, 016 EEA Santa Ana, 017 EEA Vista Florida y 018 EEA Andenes, contar con los recursos necesarios para atender los gastos del personal involucrado en el Programa Presupuestal 0084 "Manejo eficiente de los recursos forestales y de fauna silvestre" y Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Instituto Nacional de Innovación Agraria
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0084	Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1,372,304.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradoación de los Suelos Agrarios
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

568,785.00

TOTAL EGRESOS

1,941,089.00

A LAS:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0084	Manejo Eficiente de los Recursos
PRODUCTO	:	3.000001	Forestales y de Fauna Silvestre
ACTIVIDAD	:	5.000276	Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Gestión del Programa
GASTOS CORRIENTES			Recursos Ordinarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			309,424.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradoación de los
PRODUCTO	:	3.000001	Suelos Agrarios
ACTIVIDAD	:	5.000276	Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Gestión del Programa
GASTOS CORRIENTES			Recursos Ordinarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			41,502.00

Sub Total Unidad Ejecutora 013

350,926.00

UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Illpa
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradoación de los
PRODUCTO	:	3.000001	Suelos Agrarios
ACTIVIDAD	:	5.000276	Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Gestión del Programa
GASTOS CORRIENTES			Recursos Ordinarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			159,620.00

Sub Total Unidad Ejecutora 014

159,620.00

UNIDAD EJECUTORA	:	015	Estación Experimental Agraria Pucallpa
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0084	Manejo Eficiente de los Recursos
PRODUCTO	:	3.000001	Forestales y de Fauna Silvestre
ACTIVIDAD	:	5.000276	Acciones Comunes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Gestión del Programa
GASTOS CORRIENTES			Recursos Ordinarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			916,793.00

Sub Total Unidad Ejecutora 015

916,793.00



Resolución Jefatural N° 00114/2014-INIA

-5-

UNIDAD EJECUTORA	:	016	Estación Experimental Agraria Santa Ana
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0084	Manejo Eficiente de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			146,087.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			242,814.00
Sub Total Unidad Ejecutora 016			<u>388,901.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	017	Estación Experimental Agraria Vista Alegre
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			84,083.00
Sub Total Unidad Ejecutora 017			<u>84,083.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0089	Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios
PRODUCTO	:	3.000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5.000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			40,766.00
Sub Total Unidad Ejecutora 018			<u>40,766.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>1,941,089.00</u>

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
J. ARTURQ FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria